

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de mayo de 2023 por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo "FONDOS MR" relativa a la ampliación de la Unidad Administrativa Provisional Coordinación del Programa Experimental Aulas 1-2. (2023050110)

El Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene por objeto fijar el marco general de las estructuras de gobernanza en la Junta de Extremadura de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea tanto los estructurales como los no estructurales o de cohesión.

En los artículos 7 y siguientes de la citada norma, se regulan los instrumentos de gestión pública para la adecuada implementación de la actuación administrativa necesaria para la gestión y ejecución de los fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

En concreto, se prevé la posibilidad, en aras de alcanzar los objetivos establecidos y por razones de eficacia y eficiencia, de constituir unidades provisionales de carácter provisional para la ejecución y gestión de proyectos financiables con cargo a fondos europeos objeto del Decreto-ley. Estas unidades se constituirán mediante resolución de la titular de la Consejería competente en materia de función pública, previa propuesta de la Consejería que aprecie la necesidad de la misma.

El citado artículo 7 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, establece que los recursos humanos con los que contarán las unidades administrativas de carácter provisional son empleados/as públicos en atribución temporal de funciones a realizar en la unidad, en comisión de servicios, y en última instancia y de forma subsidiaria, mediante nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal, previa la creación de los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo que corresponda.

La modificación de las relaciones de puestos de trabajo existentes necesarias para la puesta en funcionamiento de estas unidades administrativas de carácter provisional se tramitarán con carácter preferente y serán aprobadas por la titular de la Consejería competente en materia de función pública.

En este marco normativo de carácter excepcional y dentro del Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, cuyo horizonte temporal comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2024, se procedió, mediante Orden de 4 de



febrero de 2022, por la que se modificó puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo "Fondos MR", relativa a la Unidad Administrativa Provisional Coordinación del Programa Experimental Aulas 1-2 (DOE de 9 de febrero), a la creación de 67 efectivos de carácter temporal y mediante Orden de 28 de julio de 2023, por la que se modificó la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo "Fondos MR" relativa a la Unidad Administrativa Provisional Coordinación del Programa Experimental Aulas 1-2 (DOE de 4 de agosto), a la creación de 90 efectivos de carácter temporal, como parte del Programa de Cooperación Territorial de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, en el marco de los proyectos financiables con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante resolución de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha de 17 de abril 2023 a la autorización a la Consejería de Educación y Empleo la ampliación de la unidad administrativa de carácter provisional de la tercera fase de Coordinación del Programa Experimental Aulas 1-2.

De este modo, dando continuidad, mediante una nueva fase, al mencionado Programa de Cooperación Territorial, se procede, mediante la presente orden a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, para la creación de 70 puestos más de la categoría profesional de Técnico/a en Educación Infantil para prestar servicios desde el comienzo del curso escolar 2023-2024, en 35 aulas 1-2 que para el mencionado curso, se incorporarán al Programa.

Dichos puestos, al igual que los creados con anterioridad en dicho Programa, se configuran como puestos con vigencia temporal, vinculados a la duración y vigencia del Programa experimental aprobado, debiendo utilizarse la clave "VIG. TEMP. FONDOS MR" en la columna de observaciones de la RPT, indicativa de que la duración de este tipo de puestos va indefectiblemente unida a la del proyecto financiable con los fondos europeos, por lo que serán objeto de amortización automática una vez concluya éste.

En la tramitación de este procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, se han seguido los trámites establecidos en los Decretos 29/1994, de 7 de marzo y 94/1998, de 21 de julio en concordancia con el artículo 7.4 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, habiendo sido objeto de estudio y análisis de la Comisión Técnica de Relaciones de Puestos de Trabajo y objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**DOE**

NÚMERO 90

Viernes 12 de mayo de 2023

30387

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Unidad / Código	Categoria / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Espaci/ O Caract R	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R I A V T	Categoria / Especialidad	Requisitos		Observaciones
							Titulación	Otros	
4007110	43405310 TECNICO/A EN EDUCACION ALDEANUEVA DE LA INFANTIL	C E.I.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	VER	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4012910	43410910 TECNICO/A EN EDUCACION ALDEANUEVA DE LA INFANTIL	C E.I.P. JOSE DE ESPRONCEDA	VER	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4161210	43408610 TECNICO/A EN EDUCACION ALMENDRALEJO INFANTIL	C E.I.P. JOSE DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
3980210	43408310 TECNICO/A EN EDUCACION BADAJOZ INFANTIL	C E.I.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4031910	43408410 TECNICO/A EN EDUCACION BADAJOZ INFANTIL	C E.I.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4031910	43408710 TECNICO/A EN EDUCACION BIENVENIDA INFANTIL	C E.I.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4031910	43408810 TECNICO/A EN EDUCACION BIENVENIDA INFANTIL	C E.I.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	C III 18 2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR



DOE

NÚMERO 90

Viernes 12 de mayo de 2023

30391

Consejería		4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Centro Directivo ..:	1610 SECRETARÍA GENERAL	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O Especifi/ R Caract	Jornada/ R Tip.Tem	P G N C R A V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Titulación	Otros	Méritos	Observaciones
4007210	43407210 TECNICO/A EN EDUCACION SERRADILLA INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4128810	43407910 TECNICO/A EN EDUCACION TALAVERA LA VICTORIA INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4128810	43408010 TECNICO/A EN EDUCACION TALAVERA LOS CUATRO LUGARES INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4034810	43410510 TECNICO/A EN EDUCACION TALAVERA LA REAL INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4034810	43410610 TECNICO/A EN EDUCACION TALAVERA LA REAL INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4026710	43413910 TECNICO/A EN EDUCACION TIETAR INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4151010	43407310 TECNICO/A EN EDUCACION TORRECILLAS DE LA INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4151010	43407410 TECNICO/A EN EDUCACION TORRECILLAS DE LA INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR
4011110	43407510 TECNICO/A EN EDUCACION VALENCIA DE ALCANTAR INFANTIL				C	III	18	2442 T.E.I.					THM VIG. TEMP. FONDOS MR

